

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
EXPEDIENTE:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LUZ MARINA AYALA AVENDAÑO
NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
50 001 33 33 001 2016 00285 00

Conforme lo dispone el artículo 329 del C.G.P., **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta, en providencia de fecha 22 de febrero de 2018 (folios 14 a 21 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 29 de marzo de 2017 (folios 81 a 83).

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría désele cumplimiento al numeral 5° de la sentencia de primera instancia.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 25 del 26 de junio de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria